

## Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/49/839 S/1995/75 25 de enero de 1995 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 112 del programa
ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE
LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD Quincuagésimo año

Carta de fecha 24 de enero de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle la posición de la República Federativa de Yugoslavia respecto de las cartas de fecha 5 de diciembre de 1994 dirigidas a usted por los Representantes Permanentes de Croacia (A/C.5/49/48), Eslovenia (A/C.5/49/46), la ex República Yugoslava de Macedonia (A/C.5/49/47) y Bosnia y Herzegovina (A/C.5/49/49).

Las opiniones expresadas en las cartas mencionadas en el sentido de que la República Federativa de Yugoslavia es uno de los cinco Estados sucesores son insostenibles desde el punto de vista jurídico. Como es bien sabido, tras la secesión de las partes de la federación yugoslava, la República Federativa de Yugoslavia siguió existiendo a los efectos de las relaciones internacionales como una federación yugoslava reducida, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Habida cuenta de ello, la República Federativa de Yugoslavia - a la espera de la concertación del acuerdo que regirá los efectos de la secesión de la federación yugoslava - es propietaria de los activos de la República Federativa Socialista de Yugoslavia que se encuentran en los territorios que se separaron de la antigua federación.

Esta situación no afecta de ninguna manera los derechos de las partes separadas de la federación respecto de los activos estatales de la República Federativa Socialista de Yugoslavia; esos derechos quedarán definidos en el acuerdo que regirá las consecuencias de la secesión. Por consiguiente, la petición de que se libere una porción de los fondos congelados de la República Federativa Socialista de Yugoslavia que se encuentran en bancos del extranjero - para cumplir obligaciones de la federación yugoslava - se ajusta plenamente a su condición jurídica y a los hechos.

A/49/839 S/1995/75 Español Página 2

Al sostener que ha asumido la personalidad jurídica de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, la República Federativa de Yugoslavia nunca ha pretendido constituirse en única sucesora de la antigua federación. En consecuencia, la República Federativa de Yugoslavia participa activamente en las negociaciones que se están llevando a cabo en el marco del Grupo de Trabajo sobre cuestiones relativas a la sucesión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia respecto de la división de los activos y las obligaciones de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Es cierto que parte de los fondos congelados por la introducción del régimen de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia pertenecían a la República Federativa Socialista de Yugoslavia y es objeto de negociaciones que se están llevando a cabo en Ginebra. No obstante, es igualmente obvio que hay fondos congelados que pertenecen únicamente a empresas, bancos y entidades estatales de la República Federativa de Yugoslavia y que fue a esos fondos a los que hicimos referencia en la carta que dirigimos a usted el 20 de octubre de 1994 (A/C.5/49/23), en la cual solicitamos que quedaran liberados para que la República Federativa de Yugoslavia pudiera cumplir sus obligaciones en relación con el presupuesto de las Naciones Unidas.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 112 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Dragomir DJOKIĆ Embajador Encargado de Negocios interino

----